



Libertad y Orden

Nº. 002073



Gobernación de Norte de Santander

República de Colombia

Decreto No. _____ de 2025

(12 DIC 2025)

“Por el cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo contemplado en los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3, 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que, los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro y de cesación de las funciones públicas.

Que, el señor **RONALD LEONARDO MORA DURAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.390.564, se encuentra vinculado a la Gobernación del Departamento Norte de Santander como empleado público, en la actualidad se desempeña en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, Nombramiento Provisional de la Planta Global de la Gobernación de Norte de Santander.

Que, la señora **RONALD LEONARDO MORA DURAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.390.564, mediante escrito radicado en SIEP DOCUMENTAL bajo el número 202081000423073 del 12 de diciembre de 2025, presenta renuncia irrevocable al cargo que ostenta a partir de la terminación de la jornada laboral del día 12 de diciembre de 2025.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por **RONALD LEONARDO MORA DURAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.390.564, del cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, Nombramiento Provisional, de la Planta Global de la Gobernación de Norte de Santander, a partir de la terminación de la jornada laboral del día 12 de diciembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de trabajo de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

12 DIC 2025

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Sandra Yaneth Quintero M – Profesional Especializado
Revisó: Edwin José Lamus García, Profesional Especializado
Aprobó: Julio César Silva Rincón, Secretario General